



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953  
RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz- Departamento de Ancash



## ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDSMA/C-1

En el Distrito de San Miguel de Aco, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash, siendo las 8:30 horas del día 17 de Junio de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Unidad de Abastecimiento, sito en Pza. Armas Nro. S/N Ancash - Carhuaz - San Miguel de Aco, los miembros del comité designados mediante Formato N°02, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDSMA/C-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE QUINRANCA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2660954- PRIMERA ETAPA, a fin de efectuar la apertura, admisión, evaluación, calificación de oferta y otorgamiento de la buena pro, según orden de prelación, en este contexto no encontrándose impedidos ninguno de los integrantes de evaluadores, se contó con la presencia de los siguientes miembros titulares:

| CARGO                   | NOMBRES                               | DNI      |
|-------------------------|---------------------------------------|----------|
| PRESIDENTE              | BEATRIZ ALEXSANDRA MORALES CASTILLEJO | 76198442 |
| 1 <sup>er</sup> MIEMBRO | NILTON ESCOBAR CORNELIO VICOS         | 70471036 |
| 2 <sup>do</sup> MIEMBRO | PACO RAUL SORIANO PONCE               | 70137098 |

Y contando con Quorum de Ley, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF; se procede realizar las siguientes actividades:

### REGISTRO DE PARTICIPANTES ELECTRÓNICOS

Se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica en el SEACE, siendo los siguientes proveedores:

| Nro. | Tipo proveedor    | RUC/Código  | Nombre o Razón Social  | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1    | Proveedor con RUC | 20227662108 | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.              | 06/06/2025                            | Válido |             | 06/06/2025        | 20227662108         | 🔍🔄🗑️     |
| 2    | Proveedor con RUC | 20274419637 | L.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.                      | 09/06/2025                            | Válido |             | 09/06/2025        | 20274419637         | 🔍🔄🗑️     |
| 3    | Proveedor con RUC | 20375458307 | CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.                                    | 09/06/2025                            | Válido |             | 09/06/2025        | 20375458307         | 🔍🔄🗑️     |
| 4    | Proveedor con RUC | 20533667598 | INVERSIONES A&G CONTRATISTAS S.A.C.                          | 12/06/2025                            | Válido |             | 12/06/2025        | 20533667598         | 🔍🔄🗑️     |
| 5    | Proveedor con RUC | 20542191059 | DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.                                      | 04/06/2025                            | Válido |             | 04/06/2025        | 20542191059         | 🔍🔄🗑️     |
| 6    | Proveedor con RUC | 20603051301 | GH NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.                             | 08/06/2025                            | Válido |             | 08/06/2025        | 20603051301         | 🔍🔄🗑️     |
| 7    | Proveedor con RUC | 20603425104 | TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C. | 09/06/2025                            | Válido |             | 09/06/2025        | 20603425104         | 🔍🔄🗑️     |
| 8    | Proveedor con RUC | 20604833681 | JSG CONSTRUCTORES S.A.C.                                     | 04/06/2025                            | Válido |             | 04/06/2025        | 20604833681         | 🔍🔄🗑️     |
| 9    | Proveedor con RUC | 20605201416 | ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.                    | 04/06/2025                            | Válido |             | 04/06/2025        | 20605201416         | 🔍🔄🗑️     |
| 10   | Proveedor con RUC | 20608231685 | CRG INGENIEROS E.I.R.L.                                      | 04/06/2025                            | Válido |             | 04/06/2025        | 20608231685         | 🔍🔄🗑️     |

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953  
RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz- Departamento de Ancash



## II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Se presentaron Dos (02) oferta de un total de Diez (10) participantes registrados, por lo que se proseguí con la apertura de la oferta según el orden de registro para la presentación de su oferta en el SEACE de la Pladicop, siendo el siguiente postor presente:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante :     | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO   |
| Nomenclatura :           | LP-ABR-1-2025-MDSMA/C-1  |
| Nro. de convocatoria :   | 1  |
| Objeto de contratación : | Obra   |
| Descripción del objeto : | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE QUINRANCA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CUI N°2660954- PRIMERA ETAPA. |

| Nro. ítem    | Descripción del ítem   | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|--------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social  |                    |                   |                       |
| 1            | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE QUINRANCA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CUI N°2 |                    |                   |                       |
| 20227662108  | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.  | 13/06/2025         | 16:53:44          | Electronico           |
| 20533667598  | CONSORCIO QUINRANCA  | 13/06/2025         | 20:29:48          | Electronico           |

## III. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Después de identificar la oferta, se procede a la apertura en el orden que fue presentada electrónicamente, ello de conformidad al artículo 71 y 72 del reglamento de la Ley General de contrataciones públicas, así mismo con la revisión de la misma a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales previstas en las bases, de no cumplir con lo requerido la oferta se considerará **NO ADMITIDA**.

### CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

| POSTORES | POSTOR 1<br>CONSTRUCTORA Y<br>SERVICIOS MULTIPLES<br>CYSMA S.R.L.        | POSTOR 2<br>CONSORCIO<br>QUINRANCA  |           |
|----------|--|---|-----------|
|          |  |   | (1)       |
| 1        | a) Declaración jurada de datos del postor.<br>(Anexo N° 1)               | NO CUMPLE<br>(no presenta de acuerdo al formato establecido en las bases estándar aprobado mediante Resolución Directoral N.° 0015-2025-EF/54.01) | SI CUMPLE |
| 2        | b) Pacto de integridad (Anexo N° 2).                                     | SI CUMPLE   | SI CUMPLE |
| 3        | c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | NO CUMPLE<br>(La validez o vigencia de un poder otorgado a través de la SUNARP  | SI CUMPLE |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953

RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz- Departamento de Ancash



|                            |  |  |  |                 |
|----------------------------|--|--|--|-----------------|
|                            |  |  | (Superintendencia Nacional de Registros Públicos) depende del tipo de poder y la institución donde se utilizará. Los poderes simples tienen una vigencia de tres meses, mientras que los poderes notariales fuera de registro tienen una vigencia de un año, según SUNARP) |                 |
| 4                          |  | d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)   | SI CUMPLE  | SI CUMPLE       |
| 5                          |  | e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4) | NO CORRESPONDE   | SI CUMPLE       |
| 6                          |  | f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.   | NO APLICA  | NO APLICA       |
| 7                          |  | g) Oferta Económica (Anexo 6). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.   | SI CUMPLE  | SI CUMPLE       |
| <b>ESTADO DE LA OFERTA</b> |  |  | <b>NO ADMITIDA</b>   | <b>ADMITIDA</b> |



#### IV. EVALUACIÓN TÉCNICA (0.60)

De los postores cuyas ofertas fueron admitidas, solo el Postor CONSORCIO QUINRANCA, cumplió con los requisitos de admisibilidad por lo que su propuesta técnica fue sometida a evaluación, en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en las bases integradas de LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDSMA/C- 1 y conforme a los lineamientos de la Ley N°32069 y su reglamento se procedió a la evaluación de los factores técnicos, obteniendo el siguiente resultado:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953  
RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz- Departamento de Ancash



| A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE  | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   | CONSORCIO QUINRANCA |   |                   |   |  |   |                             |
|---|--|---------------------|---|-------------------|---|--|---|-----------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.<br/>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="285 722 1052 916"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PERSONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera 01 año adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.<br/>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.<br/>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.<br/>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.<br/>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> | N°   | PERSONAL            | 1 | RESIDENTE DE OBRA | 2 | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) | <p>[100] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>100 puntos</b></p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>50 puntos</b></p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>30 puntos</b></p> | <p>Si cumple-100 puntos</p> |
| N°  | PERSONAL   |                     |   |                   |   |  |   |                             |
| 1   | RESIDENTE DE OBRA  |                     |   |                   |   |  |   |                             |
| 2   | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) |                     |   |                   |   |  |   |                             |

De conformidad a lo establecido en las bases integradas y el reglamento de la Ley N°32069, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debía obtener puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos, en virtud de los resultados obtenidos, el postor **CONSORCIO QUINRANCA** alcanzo un puntaje de 100 puntos, con lo cual califica y procede a la etapa de evaluación económica.

## V. EVALUACIÓN ECONÓMICA (0.40)

Acto seguido, se procedió a la evaluación de la oferta económica del postor calificado, **CONSORCIO QUINRANCA**. La evaluación se realizó considerando el precio ofertado y su ubicación dentro del rango establecido en las bases integradas (entre el 95% y 110%



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953

RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz- Departamento de Ancash



de la cuantía de la contratación), en concordancia con lo dispuesto por la Ley N°32069 y su reglamento, que busca asegurar la razonabilidad y competitividad de las ofertas.

| N° POSTORES | FACTORES DE EVALUACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE (MÁXIMO 100 PUNTOS) | SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO  |
|-------------|------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|
| 1           | 536,686.48             | CONSORCIO QUINRANCA              | 100                         | La oferta económica se encuentra dentro del rango permitido (95 a 110%) de la cuantía de la contratación, siendo el monto exacto de la cuantía de la contratación al 100%, esto refleja una propuesta seria y viable, alineado con los parámetros de la contratación pública. |



## VI. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

De acuerdo a la fórmula de determinación del puntaje total establecida en las bases integradas ( $P_{TP} = c_1PT + c_2Pe$ ), se procedió a calcular el puntaje integral de la oferta del postor **CONSORCIO QUINRANCA**:



| POSTOR              | Ponderación técnica (C1x puntaje técnica) | Ponderación técnica (C2x puntaje técnica) | PUNTAJE TOTAL |
|---------------------|---|---|---------------|
| CONSORCIO QUINRANCA | 0.60*100 =60                              | 0.40*100 =40                              | 100           |

| POSTOR              | Puntaje total (sin bonificación) | Bonificación colindancia (10%) | Bonificación discapacidad | Bonificación REMYPE (5%) | PUNTAJE TOTAL |
|---------------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| CONSORCIO QUINRANCA | 100                              | 10                             | 00                        | 00                       | 110           |

No se asigne la bonificación pro REMYPE al postor que lo solicita, por no existir ningún empate en el puntaje total, ya que, de acuerdo con el artículo 81° del reglamento de la Ley general de contrataciones públicas (aplicable supletoriamente p según su artículo específico en la Ley N°32069), dicho requisito se aplica exclusivamente para el desempate.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953  
RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz- Departamento de Ancash



## VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Una vez determinado el puntaje total, y en concordancia con lo establecido en la Ley N°32069 y su reglamento, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación, que aseguran la capacidad legal. Técnica y económica del postor para ejecutar la obra.

| POSTOR                       |   | CONSORCIO QUINRANCA   |          |
|------------------------------|---|---|----------|
| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN   |   | Documentos requeridos según base  | ESTADO   |
| OBLIGATORIOS                 | A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD          | El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una vez la Cuantía del componente de obra del Procedimiento de Selección, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.<br>Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: Construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de Locales comunales y/o Centros Comunales y/o Locales multiusos y/o Locales de usos múltiples. | CALIFICA |
|                              | B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE |   |          |
|                              | B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE                   | CUMPLE  | CALIFICA |
|                              | B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE                    | CUMPLE  | CALIFICA |
| FACULTATIVOS                 | C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO                           | El postor acredita la disponibilidad y/o propiedad o acceso a todo equipamiento estratégico requerido en las bases  | CALIFICA |
|                              | D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO                         | Se acredita con la promesa de consorcio.  | CALIFICA |
| CONDICIÓN FINAL DE LA OFERTA |   | CALIFICA  |          |



## VIII. ORDEN DE PRELACIÓN

Determinar el puntaje total y habiéndose verificado el cumplimiento de todos los requisitos de calificación, se establece el siguiente orden de prelación

| N° | POSTOR              | PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN DE LA OFERTA (CONDICIÓN) | PUNTAJE TOTAL FINAL | ORDEN PRELACION |
|----|---------------------|---|---------------------------------------|---------------------|-----------------|
| 1  | CONSORCIO QUINRANCA | 100   | CALIFICADA                            | 110                 | 1               |



## IX. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de haber determinado los puntajes finales de la oferta y habiendo el **POSTOR CONSORCIO QUINRANCA**, cumplido rigurosamente con la totalidad de los requisitos de admisibilidad, las exigencias de la evaluación técnica y económica, así como con los requisitos de calificación establecidas en las bases integradas de la LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001- 2025-MDSMA/C- 1, los evaluadores, tipo comité, en concordancia con los principios de eficiencia, propiedad y transparencia de la Ley N°32069 y su reglamento por unanimidad **resuelven**.

Otorgar la buena pro al postor **CONSORCIO QUINRANCA**, conformado por las empresas: **INVERSIONES A&G CONTRATISTAS S.A.C.** Con RUC N°20533667598 y **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.** con RUC N°20542191059, con su oferta económica ascendente a **S/ 536,686.48 (Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Seis Con 48/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra: **CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE QUINRANCA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CUI N°2660954- PRIMERA ETAPA

Siendo las 15:30 horas el 17 de junio de 2025, los tres (3) miembros de evaluador, tipo comité, suscriben la presente acta en señal de conformidad, avalando la unanimidad y la legalidad de todas las decisiones adoptadas en el presente proceso de selección.

En señal de conformidad suscriben los miembros del comité de selección:



*Beatriz Alexandra Morales Castillejo*  
*Presidente Titular del Comité*



*Nilton Escobar Cornelio Vicos*  
*1 Miembro Titular del Comité*



*Paco Raul Soriano Ponce*  
*2 Miembro Titular del Comité*